



Santiago, 31 de Diciembre del 2009.

Señor  
Guillermo Larraín R.  
Superintendente  
Superintendencia de  
Valores y Seguros  
Avda. Lib. Bernardo O'Higgins N°1449  
Santiago

### HECHO ESENCIAL

Estimado señor Superintendente.

Queremos por este acto informar a usted que los señores Directores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (SQM), reunidos en Sesión Ordinaria durante el día 15 de Diciembre de este año acordaron, por unanimidad, aprobar la "Política General Transitoria de Operaciones Habituales-Ordinarias del Giro Social de SQM S.A." a que se hace referencia en el "nuevo" artículo 147 inciso segundo letra b) de la Ley N°18.046 y que producirá todos sus efectos propios a partir del día 1 de Enero del año 2010. Esto es:

#### "Política General Transitoria de Operaciones Habituales-Ordinarias del Giro Social de SQM S.A.

Son operaciones habituales de SQM S.A. **(i)** las operaciones de compraventa o suministro a cualquier título de materias primas, subproductos y productos que realiza con sus sociedades filiales y coligadas **(ii)** las operaciones de contratación y prestación de todo tipo de servicios que realiza con sus sociedades filiales y coligadas **(iii)** las operaciones de arriendo -o de otros títulos no traslaticios de dominio- de inmuebles, de concesiones mineras y de derechos de agua que realiza con sus sociedades filiales y coligadas **(iv)** las operaciones que realiza con bancos e instituciones financieras que son "parte relacionada" con la Sociedad **(v)** las operaciones de contratación de fletes marítimos que realiza en el mercado *spot* con sociedades que son "parte relacionada" con la Sociedad y **(vi)** las operaciones financieras que realiza con sus sociedades filiales y coligadas y que, bajo cualesquier denominación, aún innominadas, implementa para administrar sus activos, pasivos y recursos financieros."



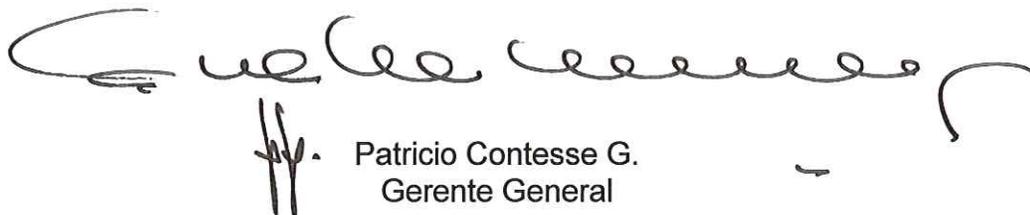


Comunicamos a usted lo anterior como hecho esencial y en virtud de lo establecido para tal efecto en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N°18.045. Adicionalmente, en conformidad, también, con lo indicado en el "nuevo" artículo 147 letra b) de la Ley N°18.046 y en la Norma de Carácter General N°30 y en el Oficio Circular N°560 que esa Superintendencia respectivamente emitió durante los días 10 de Noviembre del año 1989 y 22 de Diciembre del año 2009.

Quedamos a su entera disposición para intentar aclarar cualquier aspecto adicional que usted estime pertinente en relación con lo anterior.

Le saluda muy atentamente.

**SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.**



Patricio Contesse G.  
Gerente General

cc: Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores S.A.  
Bolsa de Corredores Bolsa de Valores S.A.  
Bolsa Electrónica de Chile Bolsa de Valores S.A.  
New York Stock Exchange  
Securities and Exchange Commission  
The Bank of New York

MAS/mer  
FIS/135

